

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la última versión de la memoria del título, la correspondiente a la modificación solicitada en 2013, las plazas ofertadas de nuevo ingreso son 90. Se aporta documento (evidencia E-1) con el número de estudiantes matriculados por curso académico desde el curso 2012-13 (primer año de implantación del título). En el curso 2012-13 accedieron 45 estudiantes, lo que concuerda con lo establecido en la memoria del título, pero en años posteriores se ha incrementado a 105 (curso 13-14), 119 (curso 14-15) y 106 (para el curso actual, 15-16) respectivamente; se detecta así un aumento en el número de estudiantes matriculados a partir del curso 13-14 que contrasta con el compromiso establecido en la memoria del título.

No se aportan evidencias relativas a la aplicación de los criterios de admisión por lo que no es posible valorar este aspecto.

No es posible acceder a las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos completas ya que el enlace facilitado en la última versión de la memoria lleva a una página que no existe; no es posible por tanto valorar la correspondencia entre éstas normativas y la aportada en la documentación del proceso de seguimiento del título.

Las evidencias aportadas no hacen posible valorar los reconocimientos realizados.

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que el número de solicitudes relacionadas con la transferencia de créditos de Títulos Universitarios Oficiales ha sido de 32 en el curso 2013-14 y 48 en el curso 2014-15 y de títulos propios 1 en el curso 2013-14 y otro en el curso 2014-15.

La implantación del plan de estudios no se corresponde totalmente con lo establecido en la última memoria verificada, más concretamente:

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que alguna asignatura (por ejemplo, "Principios de Nutrición", "Embriología Humana", "Documentación Médica") ha modificado el cuatrimestre de impartición. El cambio de cuatrimestre de "Principios de Nutrición" se formalizó en la modificación realizada al plan de estudios en 2013.

En la asignatura "*Microbiología Médica*" hay discrepancia en el reparto de horas entre algunas de las actividades formativas (Tutorías/Evaluación) y no existe concordancia en la denominación de la actividad formativa "*Prácticas*" que se denomina "*Seminarios teórico prácticos*". En la guía docente de la asignatura "*Patología General I*" se indica como metodología docente "*Prácticas Tuteladas en los servicios de psicología concertados*", dicha denominación no coincide con la de la memoria del título. En la asignatura "*Farmacología*" se incorpora una actividad formativa denominada "*Seminarios*" que no aparece en la memoria del título. En "*Fisiología Humana I, II y III*" no coinciden las actividades prácticas incluidas de las guías docentes con las de la memoria.

Los sistemas de evaluación incluidos en las guías docentes para algunas asignaturas no coinciden con los descritos en la memoria del título.

No se puede valorar si el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas, ya que la información aportada al respecto es insuficiente para valorar dicha adecuación.

No se puede valorar si las actividades formativas están adecuadamente coordinadas, ya que la información aportada al respecto es insuficiente para valorar dicha coordinación (evidencia E-11). Según las encuestas de satisfacción del alumnado hay un cierto grado de insatisfacción sobre la coordinación entre asignaturas; un 26% entre los estudiantes de 3º, un 16% entre los estudiantes de 2º y un 15% entre los estudiantes de 1º.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

En "*Más información*"-"*Documentos oficiales*" se puede acceder a la memoria de verificación del título, al informe de evaluación previo a la verificación de ANECA y el informe de la primera modificación solicitada que fue favorable, la resolución del Consejo de Universidades, el BOE en el que está publicado el plan de estudios y el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En la página del título, en "*Más información*" se encuentra un apartado "*Legislación y normativa*" en el que se pueden encontrar las normativas académicas aplicables (transferencia y reconocimiento de créditos y permanencia) así como legislación y normativa universitaria de carácter general.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso son públicos y accesibles. El perfil de ingreso recomendado está más desarrollado en la página web del título si se compara con lo establecido en la última versión de la memoria del título. Los criterios de acceso son los establecidos en la legislación vigente.

En el apartado "*Plan de estudios*" se puede acceder a las competencias del título, correspondiéndose éstas a las establecidas en la última versión de la memoria del título. En este mismo apartado está publicada la estructura del plan de estudios, se puede acceder igualmente a las guías docentes de las asignaturas.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales, el título habilita para la profesión de Médico aunque es difícil acceder a la Orden ECI aplicable.

En la página del título, también en “*Más información*” se encuentra un apartado “*Sistema de calidad del título*” en el que se pueden encontrar: una descripción de la comisión de calidad del título y sus funciones, el manual de calidad y manual de procedimientos, el certificado de AUDIT positivo del diseño del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la universidad, el enlace al sistema para recoger reclamaciones y sugerencias y algunos datos sobre la satisfacción con el título de los grupos de interés.

Finalmente en “*Más información*”-“*Atención a la discapacidad*” se accede a la información sobre los servicios de atención a la diversidad y discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) certificado por ANECA a través del programa AUDIT.

Se aportan algunas evidencias de que el SGIC está implantado como un acta de las reuniones destinadas a la revisión y mejora del grado en medicina con fecha de febrero de 2016, no se disponen de más actas en este sentido aunque el título lleva implantado desde 2012. También se facilitan actas del comité de calidad del título con fecha de 17 de septiembre de 2015 y 9 de septiembre de 2015, se genera un acta por tema a tratar.

Asimismo se facilitan informes de las reclamaciones y las sugerencias realizadas de los cursos 2014-2015 y 2015-2016, evidencias de la implantación del proceso “*PA03 Gestión de reclamaciones y sugerencias del Título*”.

Respecto al análisis de la satisfacción de los grupos de interés se presentan los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes, encuesta de satisfacción con el título para el curso 2014-2015, y profesores. Hay que destacar que las encuestas de satisfacción del alumnado revelan índices de insatisfacción en el tercer curso para la mayoría de parámetros evaluados. En particular: organización del plan de estudios (25% de insatisfechos/muy insatisfechos), materiales didácticos (más del 10% de insatisfechos/muy insatisfechos), sistemas de evaluación (21% de insatisfechos/muy insatisfechos), etc.

Asimismo, es posible acceder a algunos indicadores de resultados en concreto a la tasa de rendimiento que mejora la establecida en la memoria de verificación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Atendiendo a las evidencias aportadas, se pueden observar algunas discrepancias entre las categorías de profesorado propuestas en la memoria del título y los indicados en la tabla 3. Según la última versión de la memoria del título, la mayor parte del profesorado corresponde a las categorías de Profesor Titular y Profesor Colaborador. Esto se ha cambiado por una proporción significativa de Profesores Asociados (hasta el 47% de los profesores en el curso 14-15) y Profesores Visitantes (hasta el 22% en el curso 14-15). Estas categorías impartieron durante el curso 14-15 más del 50% de la docencia del grado. En la memoria citada no se contempla la incorporación de la figura del Profesor Asociado hasta el año 2016 y la figura de Profesor Visitante no está contemplada en ningún caso.

El núcleo básico de profesores a dedicación completa es escaso y no cubre todas las materias del grado. Varios de los profesores responsables de asignaturas tienen

una experiencia docente limitada y en varios casos no son personal estable de la universidad (contratos de colaborador). En conjunto, el profesorado presentado como núcleo básico no parece suficiente, ni en número ni en experiencia docente para asegurar la calidad de la docencia. De acuerdo con la Tabla 1, se cuenta con un núcleo básico de profesores (nivel Catedrático, Titular y Contratado doctor) que por su nivel se entiende tienen una dedicación completa en la universidad. En el caso de algunos profesores en la categoría profesional sólo se indica "*doctor*", lo que no da idea de su dedicación y/o vinculación con la universidad. Este núcleo básico consta de 29 profesores (según documento de CV adjuntado), para hacerse cargo de 38 asignaturas (que se imparten en los tres primeros cursos del grado).

Los datos de ratio alumno/profesor incluidos en la tabla 3 parecen incorrectos, atendiendo al número de estudiantes matriculados y al número de profesores reflejados (evidencias tablas 3 y 4).

En el caso de los profesores responsables de asignatura, los perfiles se adecuan a las materias que se imparten. Para el resto es difícil hacer una valoración ya que la información que se proporciona no es suficiente, faltando datos de dedicación y de adscripción a las asignaturas.

No obstante, según las encuestas de satisfacción del alumnado, hay un alto grado de satisfacción con el personal académico en todos los cursos.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas externas de los estudiantes de 3º (último curso implantado de este título) son adecuadas para conseguir las competencias y para el número de estudiantes matriculados actualmente en este curso, pero según las encuestas de satisfacción del alumnado hay un cierto grado de insatisfacción (35%) entre los alumnos de 3º sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los indicadores de rendimiento no pueden valorarse adecuadamente puesto que el título aún no ha concluido su implantación. Los datos de rendimiento aportados (globales, que oscilan entre el 88 y el 93%, y por asignatura) son satisfactorios.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En relación al compromiso de adquirir dos laboratorios de prácticas para las asignaturas "*Anatomía Patológica*" y "*Medicina Legal*" y "*Toxicología*", aunque se indica en la documentación aportada que están disponibles los mismos, no se incluye información de su equipamiento. Por otra parte, no se aporta información sobre el cumplimiento de adquisición de los tres laboratorios de investigación para las materias "*Microbiología*", "*Toxicología*" y "*Anatomía Patológica*" comprometidos en la memoria de verificación del título.

Según la memoria del título se contaba con 37 profesores y se adquirían compromisos para contratar 4 el año 2012, 2 el año 2013 y 7 el 2014. Eso sería un total de 50 profesores en el año 2014. Según las evidencias E-10 y Tabla 3 en el momento actual se cuenta con 77 profesores. No se han aportado evidencias sobre el perfil académico del personal contratado con respecto a lo comprometido en la memoria verificada.

Madrid, a 12 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín